



CIRCULAR INTERNA N° 9

MAT: Informa funciones y canales de requerimientos para el Subdepartamento de Tecnologías de la Información y para la Unidad de Informática.

Santiago, 02 SEP 2014

De conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta SS/N° 642, de fecha 17 de junio de 2014, que modificó la Resolución Exenta N° SS/N° 1.972 del 7 de diciembre de 2012, que fija la estructura y organización de la Superintendencia de Salud, la cual entre otras reformas, establece que al Subdepartamento de Tecnologías de Información, dado su nuevo enfoque estratégico, pasa a depender del Departamento de Desarrollo Corporativo, en tanto que las funciones de soporte informático continuarán bajo la dependencia del Departamento de Administración y Finanzas.

En el citado documento, al Subdepartamento Tecnologías de la Información, le corresponderá la función principal de asesorar a la institución en las estrategias de automatización de procesos y el desarrollo de sistemas de información. Será responsable también de compatibilizar, al interior de la organización, los requerimientos de los usuarios con la política Institucional, los recursos disponibles y las prioridades definidas por la autoridad. La jefatura de este Subdepartamento continuará siendo Don Roberto Duarte.

En tanto la Unidad de Informática, será la encargada de administrar la infraestructura tecnológica, la cual permite mantener operativas las bases de datos y sistemas informáticos que se utilizan en la Institución, proveer hardware, software estándar, la comunicaciones de datos y mantener servicios permanentes para resolver problemas propios del funcionamiento del equipamiento computacional, y tendrá a su cargo el Data Center, las Comunicaciones y el Soporte a Usuarios. El encargado de esta Unidad será Don Pablo Catalán.

Con el propósito de informar a las unidades internas de la Superintendencia, que requieran realizar solicitudes de carácter tecnológico, se informa que todas las peticiones que digan relación con la automatización de procesos y/o el desarrollo de sistemas, deberán canalizarse a través del Departamento de Desarrollo Corporativo y aquellas que tengan que ver con la administración de la infraestructura tecnológica, la operación de las bases de datos y sistemas informáticos, la provisión de hardware y software, los enlaces de comunicaciones de datos y telefonía IP, deberán realizarse a través de la mesa de ayuda de la Unidad de Informática.

Con el fin de otorgar una mejor atención a los usuarios internos, se ha determinado que las únicas vías de ingreso para los requerimientos de mesa de ayuda de la Unidad de Informática serán:

1. Sistema Mesa de Ayuda Tecnológica, la cual es la vía oficial de ingreso de requerimientos técnicos (dicho sistema se encuentra ubicado bajo la plataforma Lotus Notes).
2. Anexo interno 777, el cual estará disponible para situaciones contingentes presentadas por los funcionarios de la Institución.

Por otro lado, es política de la Superintendencia de Salud, que todo desarrollo informático sea realizado sólo para automatizar procesos de negocio. De esta manera, para acceder a dicha automatización, la unidad de negocios debe superar las siguientes etapas:

1. Tener levantado el proceso a automatizar, de acuerdo a directrices emanadas del Subdepartamento de Planificación Estratégica y Control de Gestión y contar con el visto bueno de ese Subdepartamento, con lo que dicho proceso obtiene el alta para ser incorporado al sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia de Salud.
2. Contar con la aprobación formal de la jefatura máxima de la unidad organizacional (Intendencia, Departamento), con compromiso de tasas de uso para la automatización y multas por no cumplimiento.

El cumplimiento de los pasos previos, tiene por objetivo verificar que el proceso a automatizar está vigente, revisado y optimizado, analizados sus riesgos, identificados sus activos de información y susceptible de ser analizado como flujo de trabajo.

Una vez que el flujo de trabajo ha sido consensuado entre la unidad solicitante y el Subdepartamento de Tecnologías de Información, se inicia el proceso de desarrollo.

La presente circular interna entrara en vigencia a partir de esta fecha.



SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)



JPSO/CUZ/RDM/TNA/PCB/SCG

Distribución:

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Desarrollo Corporativo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Fiscalización
- Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios